



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad:

Entidad/Especialidad:

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Número de Radicación

68001400301720200022000

[Consultar](#)

[Nueva Consulta](#)

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 10 de Septiembre de 2020 - 11:56:57 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho			Ponente		
017 Juzgado Municipal - Civil			JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL		
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.			- MARIA STELLA LOPEZ DE BADILLO		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Jul 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2020 A LAS 11:44:04.	08 Jul 2020	08 Jul 2020	07 Jul 2020
07 Jul 2020	AUTO INADMITE DEMANDA				07 Jul 2020
06 Jul 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 06/07/2020 A LAS 08:41:10	06 Jul 2020	06 Jul 2020	06 Jul 2020

[Imprimir](#)

AUTO INTERLOCUTORIO
VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
RAD. 680014003017-2020-00220-00

CONSTANCIA. Al Despacho la presente demanda, para estudio de la señora Juez, y la adopción de la decisión que derecho corresponda.
Bucaramanga, 14 de septiembre de 2.020.
La Secretaria,

Verónica Meneses Suarez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra una vez más al Despacho para decisión, la *Demanda Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado* interpuesta a través de apoderada judicial, Dra. NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ, por la Sociedad INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S., Sociedad Comercial con domicilio principal en Bucaramanga, Identificada con NIT. N° 890.207.305, Representada Legalmente por KARINA TATIANA REYES, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 37.511.619, o quien haga sus veces, contra LÓPEZ DE BADILLO MARIA STELLA, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 63.281.261, en relación con el Bien Inmueble ubicado en la CALLE 105 # 24 - 89 LOCAL 2 BARRIO PROVENZA - BUCARAMANGA -SANTANDER, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS MESES DE MAYO + IVA/2020 Y CANON JUNIO + IVA/2020, hasta la fecha.

Revisada a la fecha, la totalidad de los folios allegados vía correo electrónico del Despacho, desde el momento mismo de la presentación de la demanda, se puede constatar, que la parte actora dejó vencer el término legal previsto por el Estatuto Procesal Civil para efectos de subsanar los defectos de forma de aquella, indicados en auto de fecha 07 de julio de la presente anualidad, omitiendo digitalizar y aportar, los documentos relacionados en el ítem **“ANEXOS”** del libelo de su demanda, motivo por el cual dando aplicación a las previsiones del *numeral 2. del artículo 90 del Código General del Proceso*, habrá de rechazarse la misma.

En consecuencia, éste Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. - RECHAZAR la DEMANDA VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO interpuesta a través de apoderada judicial, Dra. NATHALIA ANDREA DIAZ JEREZ, por la Sociedad INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S., Sociedad Comercial con domicilio principal en Bucaramanga, Identificada con NIT. N° 890.207.305, Representada Legalmente por KARINA TATIANA REYES, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 37.511.619, o quien haga sus veces, contra LÓPEZ DE BADILLO MARIA STELLA, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 63.281.261, en relación con el Bien Inmueble ubicado en la CALLE 105 # 24 - 89 LOCAL 2 BARRIO PROVENZA -BUCARAMANGA -SANTANDER, por la causal de MORA EN EL PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS MESES DE MAYO + IVA/2020 Y CANON JUNIO + IVA/2020, hasta la fecha, y hasta la fecha, por lo dicho en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. - NO SE ORDENA la devolución de la demanda y sus anexos, como quiera que la misma fue presentada de manera virtual.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA - Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 - 12 B. Centro - Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. – **EJECUTORIADA** la presente providencia, **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las diligencias.

PUBLIQUESE Y NOTIFIQUESE.

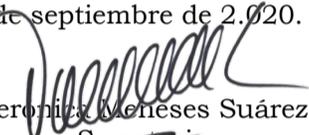
La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO NRO. 92

HOY, 16 de septiembre de 2020.


Verónica Meneses Suárez
Secretaria